

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 000009-2026-SUNAT/800000

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000009-2026/SUNAT/800000 que aprueba, la Prestación Adicional de Obra N.º 06 en el marco del 'Contrato N.º 21-2023 LP N.º 03-2023-SUNAT/811000', para la ejecución de la obra denominada «Mejoramiento y ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional, distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima' - CUI 2510864».

Artículo 1.-

Dice:

“Aprobar, en el marco del 'Contrato N.º 21-2023 LP N.º 03-2023-SUNAT/811000' para la ejecución de la obra denominada *«Mejoramiento y ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional, distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima' - CUI 2510864»*, la Prestación Adicional de Obra N.º 06, por el monto ascendente a S/ 118 132,24 (ciento dieciocho mil ciento treinta y dos con 24/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal de 0,1401% respecto del monto del contrato original (conllevando a la fecha a una incidencia total acumulada de 0,7934% sobre dicho monto), debido a deficiencias en el expediente técnico de obra.”

Debe decir:

“Aprobar, en el marco del 'Contrato N.º 21-2023 LP N.º 03-2023-SUNAT/811000' para la ejecución de la obra denominada *«Mejoramiento y ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a nivel nacional, distrito de Surquillo - provincia de Lima - departamento de Lima' - CUI 2510864»*, la Prestación Adicional de Obra N.º 06, por el monto ascendente a S/ 118 132,24 (ciento dieciocho mil ciento treinta y dos con 24/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal de 0,1401% respecto del monto del contrato original (conllevando a la fecha a una incidencia total acumulada de 0,7934% sobre dicho monto), debido a **situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato.**”

Regístrese y comuníquese.